



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI



GOBIERNO  
DEPARTAMENTAL  
DE SAN PEDRO

TETÁ'I  
SAN PEDRO  
SAMBYHYHA

**Misión:** "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

## DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA NO APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA EL ADJUDICADO

San Pedro de Ycuamandyyú, 09 de febrero de 2026.

**Ref.: LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN OBRAS PÚBLICAS, FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y ASESORÍA JURÍDICA PLURIANUAL ID N°48884**

Señor:

**Dr. Juan Agustín Encina, Director**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

### **PRESENT E**

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC del Gobierno Departamental de San Pedro me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con relación al llamado a: **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN OBRAS PÚBLICAS, FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y ASESORÍA JURÍDICA PLURIANUAL ID N°48884-**

Conforme a la disposición legal vigente justificamos la **NO APLICACION DEL ANTICIPO FINANCIERO** por lo siguiente: *transcripta esta convocante indica que no resulta aplicable otorgar anticipo a ningún adjudicado, ya que las condiciones particulares de los servicios solicitados se circunscriben para un servicio a plazos donde la planificación de este llamado se realizará de esta forma. Además, considerando que el pago es a plazo debido a que dependemos exclusivamente del Ministerio de Hacienda para el otorgamiento de las transferencias y del plan de caja correspondiente, así como también la estructura de nuestro plan financiero no está preparada para el otorgamiento del anticipo. Por otra parte, aclaramos que dicha forma de pago requiere trámites administrativos burocráticos que retrasan el proceso administrativo y del proceso de provisión de las obras por lo que establecer un anticipo podría ser obstáculo para la institución visto que el plazo de inicio del plan de entrega estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado.*

Por tanto solicitamos encarecidamente que el proceso sea adjudicado bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.-

Atentamente.



*Cristóbal Dennis Roa Espinola*  
Cristóbal Dennis Roa Espinola  
Encargado de la UOC  
Gobernación de San Pedro

**Visión:** "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

**Dirección:** Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –  
**Web:** [www.sanpedro.gov.py](http://www.sanpedro.gov.py) - **Email:** [gobernacionsanpedro@yahoo.com](mailto:gobernacionsanpedro@yahoo.com)

